



UNIVERSIDAD DE CHILE

Crea Grado de Magister en Control de Gestión y aprueba Reglamento y Plan de Estudios.

DECRETO EXENTO N° 0022812 – 28.julio.2005

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo previsto el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; y el Acuerdo N° 38 del Consejo Universitario adoptado en sesión efectuada el 12 de julio del 2005,

DECRETO:

1. Apruébase la creación del Grado de Magister en Control de Gestión impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios.

A. REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1:

El presente Reglamento establece las normas y funcionamiento del Magister en Control de Gestión que imparte la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile.

Artículo 2:

Es facultad del Director de la Escuela de Postgrado Economía y Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, resolver acerca de aquellos aspectos que no estén contemplados en este Reglamento.





TITULO II

De los Objetivos

Artículo 3:

El objetivo del Programa de Magister en Control de Gestión consiste en preparar al alumno para un adecuado desempeño en el diseño, operación y mantención de los procesos, sistemas y herramientas de control, que permitan a la organización controlar tanto la implementación de planes y estrategias como también su efectividad y adecuación.

Los alumnos deberán adquirir las competencias necesarias para enfrentar exitosamente los problemas de control que se presentan en las organizaciones concretas y, al mismo tiempo, deberán ser capaces de aplicar las herramientas de control apropiadas para dar solución a dichos problemas.

El Programa consta de un conjunto de cursos de control de gestión, gestión estratégica, contabilidad financiera y de gestión, teoría económica y modelos econométricos y sistemas de información. Además, el programa considera el desarrollo de proyectos que permitan a los alumnos mostrar en forma práctica su aprendizaje en las materias propias del área de

TITULO III

De la Administración del Programa

Artículo 4:

La administración académica del Programa será responsabilidad de un Comité académico que se relacionará formalmente con la Escuela de Postgrado Economía y Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Artículo 5:

El Comité Académico estará constituido por tres profesores participantes del Programa, los que serán designados por el Decano a propuesta del Director de la Escuela de Postgrado. Permanecerán dos años en funciones y podrán ser designados nuevamente sin restricciones. Uno de los integrantes de común acuerdo, ejercerá la función de Director Académico del Programa, por períodos de dos años renovables.



Artículo 6:

Corresponde al Comité Académico:

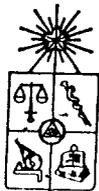
- a) Definir las asignaturas obligatorias del Programa, con una periodicidad no menor a tres años.
- b) Definir y comunicar semestralmente a la Escuela de Postgrado, la lista de cursos electivos disponibles en el Programa.
- c) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes y resolver su admisión o rechazo al Programa.
- d) Informar a la Escuela de Postgrado sobre el proceso de admisión y sus resultados.
- e) Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada postulante o candidato al Programa.
- f) Designar un tutor que supervisará el cumplimiento de las exigencias del Programa por parte del alumno.
- g) Aprobar el tema del Proyecto de Grado propuesto por el candidato en la modalidad establecida por el Comité.
- h) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado, las homologaciones o equivalencias de asignaturas y otras actividades curriculares realizadas por el estudiante
- i) Asumir las funciones que le delegue el Director de la Escuela de
- k) Tomar conocimiento en forma semestral acerca del rendimiento académico de cada candidato y resolver respecto a la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa.
- l) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los candidatos respecto a lo dispuesto en la letra anterior.
- m) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios, y que no estén consideradas en este Reglamento.
- n) Administrar los recursos económicos disponibles para el Programa

TITULO IV

Del Ingreso al Programa

Artículo 7:

Podrán postular quienes posean un título profesional universitario reconocido, que exija al menos cuatro años de estudios o el grado de licenciado en disciplinas afines a la especialidad, que aseguren una formación previa satisfactoria para los fines y exigencias del Programa.



Artículo 8:

El Comité Académico del Programa analizará cada postulación y establecerá, si procediera, las equivalencias de cursos u homologación de estudios previos realizados, proponiéndolas al director de la Escuela de Postgrado para la aprobación correspondiente.

TITULO V

Del Plan de Estudios

Artículo 9:

El Plan de Estudios del Magister en Control de Gestión consistirá en un conjunto de actividades curriculares obligatorias y electivas fijadas por el Comité Académico, la elaboración del Proyecto de Grado y un Examen de Grado, de acuerdo a lo establecido en los Títulos VI y VII del presente Reglamento.

Artículo 10:

La duración del Programa será de tres semestres o su

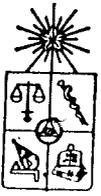
La permanencia máxima efectiva en el Programa será de 5 semestres y la mínima podrá ser de hasta dos semestres, en caso de que existan actividades curriculares homologables realizadas con anterioridad. Los postulantes que superen la permanencia máxima serán eliminados de dicho Programa.

Artículo 12:

Los postulantes eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser readmitidos en el Programa sólo en casos excepcionales, los que serán resueltos por el Decano, previo informe del Director de la Escuela de Postgrado.

Artículo 13:

Las actividades curriculares se expresarán indistintamente en Créditos o Unidades Docentes (UD). Un crédito o UD corresponde al trabajo académico realizado por el alumno en una hora semanal, durante un semestre académico o su equivalente en modalidad de instrucción bimestral o trimestral.



Artículo 14:

La evaluación del rendimiento académico de los alumnos en todas las actividades curriculares se expresará en una escala de uno a siete, siendo la nota mínima de aprobación cuatro (4,0).

Artículo 15:

El alumno que sea reprobado en una asignatura tendrá derecho a cursarla en segunda oportunidad; si la asignatura es reprobada nuevamente, el alumno será eliminado del Programa. El alumno podrá reprobado por primera vez sólo una asignatura; si ha reprobado otra asignatura con anterioridad, el alumno será eliminado del Programa. Podrá, sin embargo, ser reincorporado por una sola vez por el Director de Postgrado a propuesta del Comité Académico del Programa.

Artículo 16:

El número de créditos (UD) que constituyen las actividades curriculares y que deberá aprobar un candidato para optar al grado de Magister será de 40 créditos (UD) en cursos obligatorios, 32 créditos en el

Del Proyecto de Grado

Artículo 17:

El Proyecto de Grado consiste en un trabajo individual, a través del cual los alumnos deberán mostrar conocimiento en el tema propuesto, como asimismo en la aplicación de modelos, métodos y herramientas entregados durante el Programa. El postulante deberá además demostrar un manejo adecuado del análisis crítico en la proposición de solución al problema planteado, aplicando el método científico, según se describe en el Decreto Exento N°0010600 del 17 de julio de 2000. El Proyecto de Grado debe otorgar al alumno la posibilidad de mostrar su competencia en el diseño, construcción e implementación de sistemas de control de gestión, que faciliten a la Alta Dirección el control de sus actividades en situaciones complejas.

Artículo 18:

El tema del Proyecto de Grado deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa.



Artículo 19:

El trabajo que demande la realización del Proyecto de Grado deberá completarse en un plazo máximo de tres semestres (un año y medio), a contar de su fecha de aprobación. Este plazo estará limitado por los 5 semestres de permanencia máxima del alumno en el Programa. Cualquier excepción será resuelta por el Decano previo informe de la Escuela de Postgrado. Aquellos alumnos que no hayan completado su Proyecto de Grado luego de este período quedarán eliminados.

Artículo 20:

El Comité Académico designará una Comisión Examinadora del Proyecto de Grado, formada por un académico del Programa, el profesor guía del Proyecto de Grado y un profesor invitado al Programa, que tenga un reconocido prestigio en el tema del Proyecto de Grado.

Artículo 21:

Aprobado el Proyecto de Grado por la comisión examinadora, se fijará la fecha del Examen de Grado.

Del Examen de Grado

Artículo 21:

El Examen de Grado se rendirá ante la comisión examinadora del Proyecto de Grado, presidida por el Director de Postgrado o su representante. La comisión examinadora podrá decretar, por motivos de confidencialidad de la información, el carácter privado del examen, a expresa petición del candidato. El Examen de Grado versará sobre los contenidos expuestos en el Proyecto de Grado.

Artículo 22:

La calificación final del Proyecto de Grado corresponderá al promedio de las calificaciones de cada uno de los integrantes de la comisión encargada de su evaluación.



Artículo 23:

El resultado del Examen de Grado será dado a conocer al alumno una vez finalizado el mismo; la decisión de la comisión respectiva deberá ser registrada en un acta oficial preparada para tal efecto.

Si el alumno fuere reprobado en su Examen de Grado, tendrá una segunda y última oportunidad para rendirlo en el plazo que le fije el Comité Académico del Programa, a recomendación de la comisión examinadora del Proyecto de Grado.

TITULO VIII

De la Obtención del Grado

Artículo 24:

Para obtener el Grado de Magister en Control de Gestión el alumno deberá haber aprobado todas las exigencias del Plan de Estudios, completado satisfactoriamente el Proyecto de Grado y haber aprobado el Examen de Grado.

- Nota promedio de las exigencias curriculares contempladas en el plan de estudios 70%
- Nota del Proyecto de Grado 20%
- Nota del Examen de Grado 10%

B. PLAN DE ESTUDIOS

I. Cursos Obligatorios y Proyecto de Grado

Curso	Código	Créditos
Modelos de Control de Gestión	MCG801	10
Economía de la Información y la Incertidumbre	MCG802	10
Procesos de Negocios	MCG803	10
Comportamiento Organizacional	MCG804	10
Proyecto de Grado	MCG900	32



UNIVERSIDAD DE CHILE

II. Cursos Electivos

Como parte de los cursos electivos el alumno deberá tomar a lo menos 60 UD en las siguientes áreas de especialización:

Auditoria y Sistemas de Información

Auditoria Tributaria	10
Gestión de Sistemas de Información	10
Seguridad en Sistemas de Información	5
Auditoria Interna	10
Auditoria de Riesgos	5
Gestión de Tecnologías de Información	5
Auditoria de Sistemas de Información	5
Costos Avanzados	10
Control Presupuestario	10
Contabilidad Financiera	10
Sistemas de Información Administrativos	10

Calidad y Control

Sistemas de Auto Evaluación de la Gestión	10
Análisis de Decisiones	10
Control de Proyectos	5
Control Financiero	10

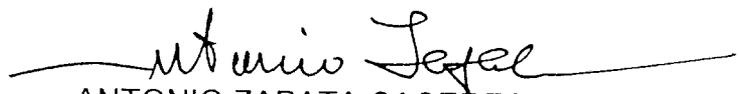
Métodos Estadísticos Aplicados a Calidad	10
Implementación de Sistemas de Calidad ISO	10
Auditoria de Calidad	5
Herramientas de Control de Gestión	10
Econometría	10

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Dr. Jorge Litvak Lijavetzky, Rector (S). Antonio Zapata Cáceres, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


 ANTONIO ZAPATA CACERES
 Secretario General (S)

RECTORIA
 PRORRECTORIA
 CONTRALORIA U. DE CHILE
 SECRETARIA GENERAL
 VICERRECTORIAS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
 DIRECCION JURIDICA
 OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
 OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM
 dreglayplanmagistercontrolgestion
 AZC/GLB/jds


 A.